



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-02001-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la activa, filo 85 C1., sobre el monto de los dineros retenidos al demandado y la orden de entrega de títulos, se informa que, verificada la página de depósitos judiciales, no se observa dineros pendientes de pago, en todo caso, se requiere a la parte demandante actualizar la liquidación del crédito.

Visibles a folios 12 a 20 C2., obra respuesta proveniente de TRASUNION y DECEVAL. Los cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 011**
fijados **26 DE ENERO DE 2021**

YA



Puerto Berrío, 15 de agosto de 2019

Señora
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Itagui – Antioquia

De: DIRECCION JURIDICA Y DE REGISTRO MERCANTIL, CAMARA DE
COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE
ANTIOQUEÑO.

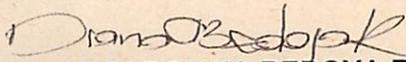
Asunto: Respuesta Of N° 2019-00443

Me permito informarle que se accedió a lo solicitado por el despacho, según oficio de la referencia.

Le remito certificado de Matricula Mercantil, que constan de tres (3) folios.

Cualquier duda o inquietud con gusto la atenderé,

Cordialmente;


DIANA CAROLINA BEDOYA RIVERA
Directora Jurídica y de Registro Mercantil

Collec

2019 SEP 5 10:03 AM ITA
3F



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
DISTRIBUIDORA JM CISNEROS**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 15:50:31 **** Recibo No. H000006456 **** Num. Operación. 01-PRC-20190815-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tg6kRrQHjU

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA JM CISNEROS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO : CISNEROS

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 56445
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 27 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2019
ACTIVO VINCULADO : 21,874,776.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE COLON
BARRIO : BRR EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05190 - CISNEROS
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3206621135
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8631123
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : kuramonsalve@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE (N) EL (LOS) SIGUIENTE (S) COMERCIANTES
:

*** **NOMBRE DEL PROPIETARIO :** MONSALVE CARDONA FREDY NOLBERTO
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 1035390667
NIT : 1035390667-2
MATRICULA : 56444
FECHA DE MATRICULA : 20160127



**CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO
DISTRIBUIDORA JM CISNEROS**

Fecha expedición: 2019/08/15 - 15:50:31 **** Recibo No. H000006456 **** Num. Operación. 01-PRC-20190815-0006

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tg6kRrQHjU

FECHA DE RENOVACION : 20190326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 519 DEL 05 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, DE ENVIGADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1884 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE FEBRERO DE 2019, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR JOSE IVAN URREA ARISTIZABAL RADICADO 2019-00031 SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 512 DEL 03 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO DIECISIETE CIVIL EN ORALIDAD, DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1912 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MAYO DE 2019, EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR INSTAURADO POR COMERCIAL NUTRESA S.A.S RADICADO 2019-00401 SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO DEL 13 DE AGOSTO DE 2019 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL, DE ITAGUI, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1938 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE AGOSTO DE 2019, EN EL PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR COMERCIALIZADORA ANDRIGRANOS S.A.S RADICADO 2019-00443 SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimedio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tg6kRrQHjU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

7
8

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
DISTRIBUIDORA JM CISNEROS

Fecha expedición: 2019/08/15 - 15:50:31 **** Recibo No. H000006456 **** Num. Operación. 01-PRC-20190815-0006



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN tg6kRrQHjU

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Diana C. Babal.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Medellín, 15/08/2019

Código interno: 74157734 (favor citar al responder)

19 16 1/1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1149 Radicado: '05360400300220190044300

CR 52 51 68 OF 102 ED NACIONAL JUDICIAL

ITAGUI, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINA MARCELA GIRALDO CATANO

Oficio: '1149

Demandante: COMERCIALIZADORA ANDIGRANOS SAS

Valor Embargo: \$ 26,448,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
FREDY NOLBERTO MONSALVE CARDONA CC ó NIT 1035390667	Cuenta Ahorros - 16395200210	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 3004978776	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Diego Osorio Ramirez

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

Colla
2019 AUG 20 10:56 AM 174

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2019

UTcc2015



91111100588872

UOCE - 2019 - 21600
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
002 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI
CR 52 51 40
ITAGUI - ANTIOQUIA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1148 13 de Agosto de 2019

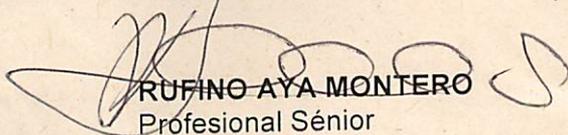
Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 27 de Agosto de 2019 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
MONSALVE CARDONA FREDY NOLBERTO	1035390667	05360400300220190044300	26,448,000.00	140,296.67

El valor embargado que se indica, corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,



RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior

Procesó: ssotoarg
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Collo
2019SEP26 9:58AM TTA